



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.021.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en segunda convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2.021 ha sido remitida a los/as miembros de la Junta de Gobierno Local con poco margen de tiempo para su lectura, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
700	20/09/2021	ANTONIO MIGUEL CRUZ RUZ.	544,50.
701	20/09/2021	DASEGUR SEGURIDAD, S.L.	434,39.
702	30/08/2021	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	1.548,56.
703	18/09/2021	ARASOIL.	175,51.
704	20/09/2021	ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.	240,00.
707	22/09/2021	MEDINA JIMÉNEZ, ANTONIO.	385,00.
708	26/09/2021	ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.	900,00.
709	23/09/2021	DIEGO ÉCIJA ALBA.	169,00.
710	27/09/2021	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	637,56.
711	26/09/2021	BELDA ROCK AND ROLL CLUB.	1.500,00.
712	28/09/2021	PIZEL PRINT 2020, S.L.	125,66.
713	21/09/2021	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	96,80.
714	28/09/2021	LUARA ESPECTÁCULOS.	12.041,92.
715	20/09/2021	DOBLEA LOZANO DUEÑAS EVENTOS, S.L.	3.500,00.
716	30/09/2021	APROTECSA.	200,86.
717	21/09/2021	SONILUC PRODUCCIONES, S.L.	1.815,00.
718	30/09/2021	SONILUC PRODUCCIONES, S.L.	6.203,91.
719	30/09/2021	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	299,32.
720	30/09/2021	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	544,50.
721	30/09/2021	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	57,23.
723	18/09/2021	M-EGA CARPA, S.L.	3.751,00.
724	21/09/2021	AUTO CELTA, S.L.U.	171,18.
726	28/07/2021	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	-19,92.
727	20/09/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	232,09.
728	21/09/2021	AUTO CELTA, S.L.U.	480,37.
729	28/09/2021	CABALLERO GARCÍA, FRANCISCO.	8.167,50.
730	24/09/2021	FENÍE ENERGÍA.	183,57.
731	27/09/2021	DASEGUR SEGURIDAD, S.L.	1.956,57.
732	30/09/2021	AUTO CELTA, S.L.U.	811,32.
733	01/10/2021	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
736	19/09/2021	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	102,00.
737	23/09/2021	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	110,00.
738	30/09/2021	BAUTENIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.185,80.
739	03/10/2021	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	2.178,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **HEREDEROS DE DON ANTONIO ROLDÁN SÁNCHEZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (PLUSVALÍA. EXPTE. 043/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Elisabet Roldán Veredas, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de Herederos de Don Antonio Roldán Sánchez (Registro de Entrada núm. 1.730, de 4 de octubre de 2.021), en la que solicita la aplicación de la bonificación establecida en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a la deuda tributaria inicial generada por dicho Impuesto en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Vázquez Lara nº 42 de esta localidad, cuyo importe ascendía a 348,28 €. (Expte. 043/2.021).

Considerando que el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dispone:

“3. Bonificación del 65 % de la cuota a favor de los descendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), el cónyuge y los ascendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), en la transmisión o constitución de derechos reales, mortis causa, de la vivienda habitual del causante.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos deberán mantener la vivienda adquirida durante los tres años siguientes, y si se incumple dicho plazo se practicará liquidación complementaria por el importe de la reducción de la cuota más los intereses que correspondan”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a HEREDEROS DE DON ANTONIO ROLDÁN SÁNCHEZ una bonificación del 50 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según la redacción vigente en el momento en que se produjo el hecho imponible (fallecimiento del causante en el año 2.020); por tanto, la deuda tributaria ascendería a 174,14 €. (Expte. 043/2.021).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON PABLO GONZÁLEZ AGUILAR: REEMBOLSO DEL IMPORTE DE LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR.-**

Vista la instancia presentada por Don Pablo González Aguilar, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.655, de 15 de septiembre de 2.021), en la que solicita el reembolso del importe de la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

renovación del permiso de conducir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Encinas Reales, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Artículo 23.- Renovación del permiso de conducir.

El importe económico para la renovación del permiso de conducir de cualquier clase, que se efectúe por los trabajadores y sea necesario para el desempeño de sus funciones en el puesto de trabajo, será por cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales>>.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don PABLO GONZÁLEZ AGUILAR el reembolso del importe correspondiente a la renovación del permiso de conducir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Convenio Colectivo, que asciende a Cincuenta euros (50,00 €) según factura aportada por el trabajador.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, PARA SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA VIARIO DEL MISMO, DE LA PARCELA RESULTANTE DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VIARIO EN CALLE ARRECIFE Nº 62 DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la cesión a este Ayuntamiento del viario del Estudio de Detalle de alineaciones y ordenación de viario en C/ Arrecife nº 62 de Encinas Reales (Córdoba), promovido por D^a Ana Cruz Mangas, y de que dicha cesión debe ser aceptada de forma expresa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aceptar expresamente la cesión al Ayuntamiento de Encinas Reales, para su incorporación al sistema viario del mismo, de la parcela resultante del Estudio de Detalle de alineaciones y ordenación de viario en C/ Arrecife nº 62 de Encinas Reales (Córdoba), promovido por D^a Ana Cruz Mangas, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del año 2.020.

Dicha parcela consta en el referido Estudio de Detalle con la siguiente descripción: 6.- Urbana: VIALES y PLAZA de la manzana a la que corresponde el número 62 de la calle Arrecife, de la villa de Encinas Reales. Tiene una superficie total de doscientos setenta y tres metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados (273,18 m²), que están destinados a viales.

Arranca desde la calle Arrecife y discurre perpendicular a dicha calle, junto al lindero de la derecha, mirando desde dicha calle, formando una pequeña plaza al fondo, plaza en la que linda con propiedades de la calle 11 de Marzo.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYTO. DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES <<CIUDADES ANTE LAS DROGAS>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta provisional de resolución de concesión, trámite de audiencia, reformulación, presentación de documentación acreditativa y aceptación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en materia de drogodependencias y adicciones Línea 2, dirigidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones <<Ciudades ante las drogas>>, para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la actividad subvencionada denominada: “Programa Escuela de Padres y Madres a Tiempo”, cuyo importe total asciende a Mil Ochocientos euros (1.800,00 €).

SEGUNDA.- Aceptar la subvención concedida, por importe de Quinientos Noventa y Siete euros con Cuarenta y Ocho céntimos (597,48 €.), para la realización de la referida actividad, de conformidad con lo establecido en la propuesta de resolución antes citada.

TERCERA.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada, que asciende a Mil Doscientos Dos euros con Cincuenta y Dos céntimos (1.202,52 €), e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativa a la actuación denominada “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PABELLÓN POLIDEPORTIVO) DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)” [Nº IDAE: FEDER-EELL-2020-004856], incluido dentro de los Proyectos Singulares de las Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Registro de Entrada núm. 1.323 RT, de 30 de septiembre de 2.021).

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto Técnico, redactado y supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente a la actuación “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PABELLÓN POLIDEPORTIVO) DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)” [Nº IDAE: FEDER-EELL-2020-004856], incluido dentro de los Proyectos Singulares de las Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020.

SEGUNDA.- Asumir el compromiso de realizar la aportación municipal, cuyo importe asciende a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Euros con SETENTA Y CUATRO Céntimos (2.186,74 €.), con cargo a la partida 942.761.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2.022, realizándose la pertinente retención de crédito por dicho importe.

TERCERA.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, que están inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, y que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba para que sea posible la contratación y ejecución de las obras; dichos terrenos están libres de cargas o gravámenes.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Asistencia Económica del Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;